



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 239 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-023-2015

FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MADURACIÓN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR APROBANEC

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econoomista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*
- Que,** el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*
- Que,** con resolución No. INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2 se establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014 y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005 de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio

fd



Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 de 02 de octubre de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015 contempla la contratación para la FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MADURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR APROBANEC;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-1884-M de 13 de julio de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MADURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR APROBANEC;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-3628-M de 26 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 417 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", por un valor de USD \$11.200,00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-2312-M de 18 de agosto de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MADURACIÓN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR APROBANEC;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 219-2015 de 25 de agosto de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-023-2015, para la FISCALIZACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MADURACIÓN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR APROBANEC y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 25 de agosto de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** el 31 de agosto de 2015, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** mediante Acta de Apertura de 02 de septiembre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación;
- Que,** con Acta de Convalidación de Errores de 02 de septiembre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001, no es necesario la convalidación de errores;
- Que,** mediante Acta de Calificación de 02 de septiembre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y el consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido; los productos entregables; y, el monto de la contratación se acordó en un valor de USD \$15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento al consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001, por un valor de USD \$15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la entrega del sitio de la obra a ejecutarse;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-023-2015 para la FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MADURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR APROBANEC, al consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001, por un valor de USD \$15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la entrega del sitio de la obra a ejecutarse.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Jorge Vinicio Guerrero Pesántez, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el consultor Santiago Antonio Cueva Castro, con RUC: 1102944244001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **08 SEP 2015**


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

